

RADICADO: 680924089001-2020.0030-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, dieciocho de septiembre de dos mil veinte

Como quiera que la actora subsanó en debida forma la demanda, y de acuerdo con el mensaje de datos arrimado la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85, 488, 489 del CGP., habrá de admitirse y dársele el trámite señalado en el artículo 490 y siguientes del Código General del Proceso.

Por lo anterior se

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado, el proceso de Sucesión Intestada de los causantes ALEJANDRO JAIMES RICO y EVELIA RINCON.

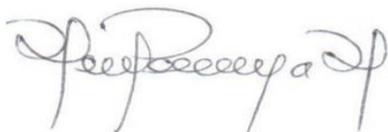
SEGUNDO: RECONOCER a SANTIAGO JAIMES RINCON, MIREYA JAIMES RINCON, GERARDO JAIMES RINCON, JERONIMO JAIMES RINCON, ELVIRA JAIMES RINCON y ROSALBA JAIMES RINCON, como herederos de los causantes, en su calidad de descendientes, y a los señores JESUS ALBERTO ARDILA JAIMES, JHON ALEXANDER ARDILA JAIMES, YENY KATERINE ARDILA JAIMES, como nietos, y en representación de la descendiente JOSEFINA JAIMES RINCON, y al señor JOSE MANUEL JAIMES RINCON, como nieto, quien representa a la descendiente EVELIA JAIMES RINCON.

TERCERO: EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada de los causantes ALEJANDRO JAIMES RICO y EVELIA RINCON, mediante publicación en un diario de amplia circulación Nacional y Local un día domingo (Vanguardia Liberal o El Frente) de conformidad a los Arts. 108 y 490 del CGP. Una vez acreditada en debida forma la publicación, por secretaría se procederá a incluir los datos pertinentes en el registro nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, de la página web de la Rama Judicial, así como en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

CUARTO: LIBRAR oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) – Dirección Regional Nororiente de la ciudad de Bucaramanga, para los fines y efectos Fiscales y Tributarios.

QUINTO: RECONOCER a la Dra. ANA DOLORES IRREÑO RUEDA, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. 32.660.457 de B/quilla. portadora de la T.P. No. 154.148 del C.S.J, como apoderada de los interesados, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nelly Pereira Martinez', with a stylized flourish at the end.

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza